S. Them. 3. p. Y alsi concluyo, que lo que unicamente puede difg. 1. art. 4. in minuir la gravedad del pecado, es cometerfe con

menos advertencia, y deliberacion; pero el fer de millares, ò el ser de uno, lo mismo se es en los ojos de Dios. No niego, que de otra manera juzgan los hombres ; pero esto de què servirà, si en el Tribunal de Dios hemos de ser juzgados, no à monton, sino cada uno de por si ? todos concurriremos en aquel grande teatro de el Juizio universal, pero cada uno ha de comparecer, y responder por si, como si sueva solo: Quid proderit multitude, ubi singuli judicabuna sur? dirè con el sapientissimo San Euquerio; y en esta suposicion cada uno se aplique à hazer animo-

famente, no aquello que se haze, sino aquello que se deve hazer.

(***) (***) (***) (***) © (***) 動 (*)

SER-

Washing to the control of the contro

SERMON V.

EN EL MIERCOLES DESpues de el tercero Domingo de Adviento.

Quid dicis de te ipfo? Ait: Ego vox claman? tis in deserto. Joann. I.

Quan formidables scan los pecados de omission, para todos los que tienen à fu cargo el govierno.



UAL deve fer la caufa, porquè de tantos titulos con que fuè adornado el glorioso Bautista, ninguno le fuelle mas apreciable que el fer Voz! Ego fum Vox. Porquè no respodiò a los que le preguntavan de su persona, yo soy

el Angel profetizado por Malaquias, foy Elias, foy Nuncio de la primer venida de Christo Redemptor. que esta va en el mundo, soy su Precursor, y Para. ninfo ; loy mas que Profeta , al fin fantificado en el vientre de mi Madre ? Si me dixereis, que huviera fido jactancia intolerable hablar de fi con tanta efti-

Introducion.

macion; diriais bien, si quien preguntò al Bautista no haviera sido el Consejo Supremo, y Sacerdotal de Jerusalen, que movido de la vida tan extraordi. naria, exemplar, y penitente de Juan, tenia legitima jurisdiccion para preguntar, y saber de èl mesmo quien fuesse, à fin de no permitirle con perjuizio de el Pueblo, predicar, profetizar, y bautizar tantos cada dia en las riberas de el Jordan, si huviesse algun engaño en su vida, ò doctrina. La humildad no puede perjudicar à la verdad, especialmente quando quien preguntatione derecho para obligar à una refa puesta autentica. Luego si San Juan no quiso responder de si otra cosa, sino que era Voz : Ego Vox; la caula fuè, à mi juizio, porque en solo este titulo se contenian, como en compendio, todos los demás que pertenecianà su Oficio. Si era el Angel prosetizado por Malaquias, fiera el nuevo Elias, fi Precursor, fi Paraninfo, si Profeta el mayor de todos, porque penfais que era tal, sino para que con mayor autoridad, y calificacion fuesse voz que hablasse lo que Dios le avia mandado; y assi respondiendo Juan que era Voz, si bien se repara no dixo lo menos, sino lo mas que de si pudiera dezir; porque la mayor gloria de un hombre no consiste entener un grande oficie, fino en cumplirle; y esto es lo que quiso dar à entender San Juan por modo muy fingular, y expreffivo, quando à los que legitimamente le pregunta ; van quien era, respondiò que era Voz Ego Vox. Quan dichofa fuera la Iglesia, si sus Ministros imprimieran altamente en sus coraçones este acertadissimo dicta. men, de poner su mayor gloria, no en los ilustres titulos, y dignidades de Governadores, Presidentes,

DESPVES DEL 3. DOM. DE ADV. Profectos, y Obifpos, con que le ven adornados; fino en llepar con fus obras fielmente effos tírulos! Creerè que todos los que me oven lo hazen afsi; pero para confirmarlos mas en tan necessaria resolucion, he determinado mostraros en este Sermon, quan del assumpto. gravemente falten aquellos Ministros de la Iglesia. que no ponen gran cuidado en cumplir las obligaciones de su encargo : à fin de que con el exemplo de Juan se anime cada uno à llenar persectamente todas las partes de su ministerio, y à ser en su genero, y proporcion Voz, no digo vocal, porque effe termino folo explica el poder, y este à ninguno falta; sino Voz, que expresa el exercicio milmo de aquel poder:

Ego Vox.

Dos fon principalmente las calidades que hazen Division del formidable à qualquier enemigo: la fuerça, y el arte; affumoro, la fuerca para danar, y el arte para encubrir. Estas dos fatales calidades fon las que hazen mas culpables à las omissiones de el proprio oficio, contra las quales assessamos esta manana toda nuestra bateria; y pa: ra explicarlas, fi las fagradas Letras nos reprefentan à todos los pecados con la imagen de serpientes: Quasi à facie colubri fuge peccatum; à estos de quienes aora bablamos, les corresponde la propria semejanca de alpid, pequeño en la apariencia, y grande en hazer dano, y esto por los dos capitulos o ya infinue; el primero porque mordiendo el aspid introduce un veneno incurable, y mortal: Venenum afpidum infanabi - Deut. 32. 33: le; el fegundo porque le introduce mordiendo tan fuavemente, que apenas se percibe. Aplicando, pues, la dotrina à nuestro caso, descubramos en primer ly. gar los gravifsimos danos que se originan de estas

Propuefta

omil-

Parte I. Daños gravilsimos de las omifsiones de los Prelados.

Matth. 13. 25.0 28.

No creere que me engane, fi es dixere que alsi como todo el bien, y felicidad de los Pueblos, fe deve atribuir à la folicitud de los Prelados, que velan continuamente por su provecho; assi todos sus males, y desgracias se originan del descuido, è inaccion de los defenidados, y fonolientos. Al oir esto, no dudo que luego se os ofrecera el grave dano que re. sultò en el campo Evangelico, por dormitse aquellos que devian fer sus Guardas: Cum dormirent bomines, venit inimicus bomo, & superseminavit zizania. Luego. que se durmieron los Guardas, entonces vino el hembre enemigo, y sembrò la zizaña sobre la buena lemilla. Pero quien era efte hombre enemigo? No fue el Demonio, que se lluma hombre por aver vencido al hombre, como Scipion se llama Africano. por aver conquiftado la Africa? Afsi es; el Demonio iuè. Pero fi era el Demonio, à què fin esperò que se durmieran los Guardas para esparcir la zizana? No podia entrarfe invisible en el campo ; aunque sucra à puertas cerradas, detenerle, y passearle por todo èl muy de espacio, y arrojar la mala semilla por los sulcos sin ser descubierto de los Guardas, aunque velaran con mas ojos que Argos? Ciertamente lo podia; pero no lo huviera permitido Dios. Si lo permitiò, suè en castigo de aquel sueño, dize San Juan. Chrisoftomo: En care facultas diabelo data eft. Mientras un Obispo atiende à los encargos de su ministerio con la vigilancia que deve, os affeguro que el Demonio no tendrà poder en aquel Obispado, ò si le tuviere ferà muy poco. Pero si el Obispo durmiere,

Momil. 4. in Matth.

DESPVES DEL 7. DOM. DE ADV. v per configuiente durmieren los Parrocos, v demás Oficiales, que son sus coadjutores en la custodia de la grey, entonces logra el Demonio mucho poder para danar. Y que sea assi, el mismo sucesso nos lo està diziendo, en la confiança con que el Demonio se ausento despues de aver hecho la suya : Superseminavit zizania in medio tritici, & ablit: Arrojo fu zizana, y fuèle. Se fuè? Pues porquè no espera un poco para cubrir la femilla, si quiere que nazca, para cultivarla, y cuidarla segun arte! El menor trabajo de el Labrador es echar el grano en la tierra; los mayores fon los que se figuen despues, hasta lograr la cosecha. Assi es: pero Senores mios, à què fin avia de detenerse el Demonio, si los Labradores dormian? No ignorava el aftutissimo enemigo, que era ociosa qualquier diligencia suya, pues en solo el descuido de los que tenian à lu cargo el campo, assegurava èl su intento, y la cosecha de la zizaña. O quantas vezes por semejante sueño, y descuido se ven inficionadas de vicios, y escandalos Diocesis enteras, sin que al Demonio le cueste mas que aplicar un ligero principio para fu ruina! Supongamos por exemplo, que en una Diocesi un hombre poderoso, v arado con el Matrimonio, se tome la licencia de vivir como libre, violando la fantidad de el lecho con quantas se le antojan : si llegando esta noticia al Obispo, no solo no se haze de repente voz, v clama como el Bautista, reprehendiendo aquel eseandalo, sino que antes bien cierra los ojos, disimula, no haze cafo, y finge que no lo fabe, por no combatir a braço partido con un hombre puderofo, y arrogante. O Santo Dios, y con què facilidad và

No puede negarle, que ferà infelicifsimo aquel

IV.

Matth.

campo Evangelico, à quien le cupiera tan descui-Ad Roms 12. dado Guarda Qui preoff in folicitudine. Esta es la propia virtud de los que presiden, la diligencia, y vigilancia cuidadofa. Pero no digo bien : la folicitud, falicitudo; porque esta anade en los que goviernan un conocimiento cuidadofo de la cuenta que han de dar à Dios de sus descuidos. Acordaos de aquel desdichado siervo, que aviendo recibido de la Señor el talento para negociar, en vez de imponerle à logro, le escondiò en la tierra. San Matheo en el cap. 25. de su Evangelio', no le da mas censura, que lla-25. marle fiervo inutil : Inutilem servum ejicite in tenebras exteriores. Pero San Lucas al cap. 19. le dà el nom-Luc. 19. 22. bre de siervo malvado : De ore tuo te judico serve nequam. Y esto no por otra razon, Senores mios, sino para que entendamos todos, que quien no haze aquel bien que deve hazer por su Osicio, en este mismo no hazer bien comete gravissimo mal. Es inutil? Luego es iniquo. Y si esto es verdad en un sierve tan infimo, porque no cuido de negociar: quanto mas cierto ferà en quien ocupa los primeros empleos de la Iglesia, cuyas omissiones, al passo que privan de mayores bienes à los hombres, le acarrean à el mayores danos, y le hazen reo de mavores pecados? Que se seque el pozo de una casa.

particular en la Ciudad, desgracia es ; pero quanto

DESPVES DEL 3. DOM. DE ADV.

mayor, fi fe feca la fuente publica. Los Prelados no fon pozos, fon Fuentes; pero es materia de fomo dolor que algunos fean-fuentes fin agua. Hi funt fontes fine aqua. Alsi habla puntualmente San Pedro:porque como gloffa San Geronimo, han perdido la agua duice de la predicacion : Pradicationis dulcem aguam amifferunt. Callan quando devian instruir al Pueblo con sus Sermones; estàn mudos quando devian amoneffar : defamparan quando devian ayudar ; v tratan folo de divertirfe, quando devian remediar, v atajar los abulos que se introducen. No es esta defgracia digna de lagrimas en qualquiera Pueblo, la fuente feca! No se hazen cargo, que quantos subditos tienen à su cuidado, tienen otras tantas almas de que han de dar cuenta à Dios, como expressa. mente lo afirma San Gregorio en fus Morales: Quor S. Greg.lib.42 regendis subditis præeft, tot ut ita dicam, animas folus babet , pro quibus rationem eftredditurus. Pues que felicitud incanfable pide aver de dar cuenta à Dios de quantos subditos tiene à su cuidado? Qui praest in so-

Le parècerà à algunPrelado estàr muy seguro, porque quando haze examen de fus acciones al fin de el dia, no encuentra en su conciencia aver cometido pecado alguno. Pero que confusion seria para este mesmo, si considerasse los pecados que actualmente estan cometiendo las almas de sus subditos, que tambien son suyas, para la cuenta! Cometerà no pocas vezes los mas feos, y horrorofos delitos que sucedan en toda su Diocesi. En el cap. 49. de el Eclesiastico leemos una cola verdaderamente formidable, y es, que menos David, Ezequias, y Josias,

Eccli.49.5.

todos os otros Reyes de Juda idolatraron: Prater David, O Ezsqu'am, & fusiam, o maes presatum commis-

ferunt. Todos saben que habla de la idolatria, que 8.Thom.2. 2. por antonomaña se llava pecado, por ser el mas 9.94. art.3. grave. Es possible que solo tres Reves se hallan libres de elle gravilsimo delito, fié lo cierto, que el Rey Asa en toda fu vida diò culto à Idolo alguno, y lo milmo consta de el Rey Josafad ? Assi es, Senores; pero si ninguno de esfos dos idolatro por si mesmo, entrambos permitieron la idolatria, ò por dezirlo mejor, ninguno de los dos la impidio perfectamen-

22.44.

te, puesto que ni Asà, ni Josafad demolieron todos los Temolos, que à sus falsos idolos avian erigido. fus antecessores: Veruntamen exselfa non abstulit, adbus 3. Reg. 15. enimpopulas facrificabat, & adolebat intensum in excelfis. 14. 6 cap. Esta es la excepcion que pone à cada uno de essos Reyes el Sagrado Texto. Desucrte, que el no aver acabado con valerosa resolucion todas las reliquias, todas las imagenes, y memorias de la idolatria, fuè bastantissimo para que estos dos Reyes, que por lo demàs eran muy religiosos, sean contados entre los Idolatras. Apliquemos la doctrina à nueftro affirmpto. Quantos Prelados avra por ventura, que en el juizio de los hombres son tenidos por muy devotos, y delicados de conciencia, y al milmo tiempo. Dios les contara entre los mayores pecadores, entre los blasfemos, perjuros, murmuradores, vengativos, nfureros, jugadores, y adulteros; no porque elles avan cometido por si mesmos tan seos delitos, fino porque no han puesto el devido cuidado en defarray gar estos pecados de los Poeblos que estan. à su cargo, porque no les han proveido de zelosos.

DESPVES DEL 3. DOM. DE ADV.

Predicadores , y Confessores labios, que con la dectrina, v caridad corrijan, v mejoren las costumbres relaxadas; porque no les han embiado à sus tiempos el poderofo focorro de las fagradas Missiones, que con su provechoso ruido dispierran à los mas dormidos pecadores; y ultimamente, porque los mifmos Obispos jamas han levantado la voz à punto de clamar contra los vicios: Vox clamantis, ni han procura-

do que otros la levantaffen.

Es doctrina de los Medicos, que el cuerpo humano no es capaz de padecer à un milmo tiempo todas las enfermedades; porque siendo unas contrarias de otras, como la vigilia, y el letargo, los guíanos, y la lepra, la copia de melancolia, y de colera, no pueden concurrir juntas para affigir al enfermo. Effo que passa en los accidentes de el cuerpo, sucede igualmente en las enfermedades del alma. Ay muchos vicios, que unos à otros se excluyen: Quadam vitia sunt sibi invicem centraria, dize el Filosofo. Y de esto logra Arist. 2. Btb. una gran ventaja nuestra alma, que pudiendo unir en cap. 8. fi, y posseer al mismo tiempo todas las virtudes (como notò con su agudissima vista Santo Thomas) no puede igualmente admitir todos los vicios. Puede recoger todas las virtudes ; porque el amor de Dios que es el que nos haze justos, es unitivo: Amor Dei est congregatious, in quantum affection bominis à multis du eit in unum; y alsi, reduciendo à unidad la muche. 9.73. art, 22 dumbre, haze, que posseamos al mismo tiempo todas las virtudes, mas unidas entre fi, que posseria uno à todos los rios, posseyendo al Occeano. Pero los vicios todos no pueden afsi juntarfe en el alma; porque el amor proprio, que es el que nos haze malos,

es defunitivo, y caula division: Amor fui differegat af. . fectum bominis ad diversa; y alsi, divirtiendo de la unidad a la muchedumbre, como del centro del Occeano à las riberas, que circuyen la tierra, mientras nos arrebata à un bien caduco, que como ova defpreciable està arrojado à una orilla, no permite correr al mismo tiempo en busca de el otro bien, puesto en la ribera contraria. Pero sea la razon que se fuere; lo cierto es, que ninguno al milmo tiempo puede fer culpable de prodigo, y de avaro; de pufilanime, y de atrevido; de ligero en las refoluciones, y de obstinado: y assi de otros vicios. Pero, ò suma desgracia! finembargo el demonio ha encontrado modo como hazernos reos al milmo tiempo de pecados aunque entre si incomposibles. Quien lo crevera? Con las umissiones, de que hablamos, configue el comun enemigo este faral designio, procurando, que se falte, à la obligacion de aquel Oficio, por el qual devemos impedir, quanto sea possible, no solamente nuestros pecados, sino tambien los agenos de los que estàn à nuestro cuidado. Los sagrados Canones quantas vezes nos repiten, que no oponerseal peca-. do, es aprobarle ? Que no aplicar el remedio para corregir à los delinquentes, no es otra cofa, que fomentarlos? Que no resissir à los escandalos, es hazerle complices en ellos ? Error , cui non resisticur, ap. probatur. Negligere, cum possis, deturbare persersos, nibil aliud eft , quam fovere? Non caret scrupulo sccietatis occulta, qui manifesto fascinori desinit obviare. Siendo esto cierto, quien podra contar el numero de pecados, y de pecados entre si contrarios, que en el dia ultimo de el Juizio, cargaran fobre un folo hombre? Ya.

DESPVES DEL 2. DOM. DE ADV. no me maravillo, que en Tob fe llamen infinitos, no digo los pecados de todos los hombres, fino de uno folo. Nunquid timens arguet te Deus, O non propter ma. litlam tuam plurimam, & infinitasiniquitates tuas? La ra. Jeb. 24.4. zon que sobre esse texto feñala S. Thomas, es porque fobre los pecados de comission, que son tantos en cada uno, se anaden los de omission, que tal vez son fin namero. Malitiam dicit plurimam, fed iniquitates in. finitas; quia in pluribus peccat bomo ommittendo, quam committendo. Pues que orror caufara en aquel dia tan-

to pefo sobre las espaldas de un hombre solo! Y para que no imagineis, que es ponderacion de el Predicador llamar infinitos à estos pecados de omission, figuraos este caso facilissimo de suceder. Vaca una Igleffa, y el Prelado à quien toca proveerla, por no tomar el trabajo de informarfe, de preguntar, de assistir à tantos examenes; ò mas ciertamente, por no tener valor para negarie à los empenos de personas de authoridad, la confiere à un Lobo, que solo tiene el exterior trage de Pastor; à un Sacerdote, ni prudente, ni exemplar, ni instruido en otras letras, que las que contienen las cartas de recomendacion que traxo. El Obispo, aun siendo hombre de conciencia, creerà à lo mas, que en esta accion ha cometido un pecado grave; pero un pecado folo. Considerad vosotros, de quantos perados es causa, y origen aquel solo pecado. Por los bienes que dexa de hazer el nuevo Cura , no enfeñando la Doctrina Christiana à sus tiempos, ò no sabiendo la enfenar, no confessando, no corrigiendo, no predicando; y por los males que el ocasiona con su vida nada ajustada,

dentro de pocos meles se haze aquella feligresia, un

S. Thom. in Fob.c. 22. lib.

83. dift, c. er-

bosque de vicios, y de ignorancias. Estos son los daz

nos, y consequencias que nacen de el indigno pro-

visto; pero aun son muchas mas las que se originan

de no aver promovido à los dignos, y merecedores,

de cuyas manos, si huviera caido aquella Iglesia, la

huvieran cultivado, y hecho florecer, como un jar-

din lleno de flores de virtudes, y de fragrancia de

buenos exemplos. Cierto es, que estas culpas se pue-

den llamar casi infinitas. Pues todas ellas tienen su

origen de el descuido, y negligencia del Obispo, que

no cumpliò con la obligacion de su Oficio, y por co-

siguiente de todas ellas le harà Dios cargo en su jui-

zio. Todo el tiempo que vive aquel indigno Parro:

co, profigue en pecar el Obispo por el, y por to-

dos aqueilos, que por sus culpas, y malos exemplos

se precipitan à pecar. Si creyereis, que esta es ampli-

ficacion de el Orador, vengo en ello, como en el nu-

mero de estos Oradores pongais al Apostol de las

Gentes Pablo. Porquè razon penfais que aviendo el-

crito con tanto zelo à su amado Timoteo, que no or-

denasse ligeramente, y sin mucho examen à alguno:

Manus cito nemini imposueris , anade ismediatamente;

q no se haga complice de los pecados agenos: Neque

comunicaveris pescatis alienis? Fue cierramente para dar.

nos à entender, que todos los defordenes, que reful-

tan de aver ordenado à un indigno, de averle dado

una Iglesia, ò Presectura, igualmente se imputan al

Ordenante, como al Ordenado: porque quien con

poco temor de Dios promueve para un empleo al in-

digno, se haze complice de todos sus pecados. Assi

miano: Alienis pescatis communicare convincitur, qui/quis

indignum. O improbum ad regimen proveherenen veretur.

Pues que os parece de este malvado Aspid? Casi pudiera afirmarfe con verdad, que su veneno no tiene cura: Venenum Aspidum insanabile. Y quando la tu- Facilidad con viera, de que serviria, siendo tan creible, y factible, que no se que jamas le aplique. Pues porque ? Porque el ve advierten, y neno està oculto, y este es el segundo de los males se incurre en gravilsimos, que al principio propufe en las omifsiones pecaminofas. Dizen los Naturales, que la mordedura de el Aspid, no es mayor que la punçada de una aguja, no incha la carne, no la amorata, no la inflama, no duele. Pero què importa, si en un momento congela la fangre, obstruye las venas, turba la vista, y llega antes à cerrar los ojos con una muerte inevitable, que les permita su exercicio. Lo mismo passa con desgracia mas fatal en estos pecados, de que hablamos, que siendo en numero, y gravedad tan dignos de temerse, como aveis oldo, no se haze caso de ellos, porque se reparan poco. La causa de este poco reparo, aunque dificultofa defenalaffe, no desconfio de monstrarosla. Para esto os acuerdo, que las omissiones no quebrantan preceptos que prohiban algo, como facede en los pecados de comifsió. sino preceptos que mandan hazer. Me explicare mejor. Los preceptos negativos, como for, no hurtar, no murmurar, no mentir, inducen una obligacion tan incessante, tan sin limite, que siempre, y en qualquier lugar obligan sin que aya modo de eximirse de fu carga; y por configuiente qualquiera viendo fus acciones, repara facilmenre si hurtò, si quitò la fama, ò si mintiò. No sucede assi en los preceptos afirmatiyos? (quales fon , pongo por exemplo, en un Prela-

VIII. Parte II los peccados de omission.

I. ad Tim.

. Pet. Dam. comenta el lugar de el Apostol, el Beato Pedro Da:

Sb.2.0p.2.

do apacentar sus ovejas con la palabra Divina, visitar fu Diocesi, admitir, y oir à los que acuden por remedio, y socorrer con oportunas limosnas à los pobres) es cierto que estos obligan, no menos que los negativos, pero no siempre, ni en todo lugar, sino en ciera tas circunftancias. Estas circunstancias, no tienen regla fixa para difcurrir, quando concurren, ò no para obligar, porque siendo infinitas, se pueden variar de infinitos modos, como enfeña S. Thomas: Cum enim S. Thom. 2. 2. circunftantie fint infinite its Oinfinitis modis veriari pofq. 39. art. 2. sint. Ya estamos en el caso, y es, que en esta incertidumbre algunos por fola su cabeza se prescriben la regla à su modo. Un Prelado se finge, que atendidas las circunstancias en que se halla, no esta obligado à predicar, otro que no deve visitar su Diocesi, otro quono tiene obligacion de dar audiencias; y algunos, que ni la tienen de dar limofna, aunque vean à fus ojos las graves necessidades. Pues veis al la verdadera razon, porque tantos pecados de omission se Pfal. 18. 13. quedan ochtos: Delicita quis intelligit, dize David, y observa Hugo Cardenal, que habla de los pecados de omission: sunt delicta in omissis Lo que no tiene duda es, que los pobres subditos à quienes resulta el dano, conocen mejor effos pecados, que el Prela-

in terp.

Pero dirà alguno, que en vez de poner orror à tales culpas, doy animo para despreciarlas: porque han de fer tan temidas las omissiones, si no son advere tidas, pues no fiendo advertidas tampoco feran im-

Parte.

do que los ocasiona; porque el Prelado en vez de

ajustarfe à la ley, y obrar lo que ella manda, juzga

de la misma Ley, y al mismo tiempo se haze Juez, y

DESPVES DEL 3. DOM. DE ADV. putables. Pero quien alsi discurra respondame, por què razon el Santo David aviendo dicho à Dios:De licta quis intelligit? Quien entenderà los delitos? aña. diò inmediatamente, y pidiò à Dios que le librasse de los pecados ocultos: Ab ocultis meis munda me. No es otra la razon, sino porque el Santo Rey se juzgava reo, no folo de los pecados advertidos, y claros, fino tambien de los ocultos. El fundamento de esta doctrina es cierto; porque los pecados de omission no se cometen por dexar de hazer qualquier obra buena, sino por dexar de hazer aquellas que tenemos obligacion. Pues quien no està obligado à saber muy bien, que es lo que deve hazer no folo en general, como qualquier hembre en comun, sino en particular como hombre constituido en este, o en el otro empleo? Que importarà, pues, que las omissiones se adviertan, ò no se adviertan? Si se advierte. y con todo esso las quiere, serà castigado, porque à ojos abiertos las admitio, y si no las advierte, serà tambien castigado porque devia advertirlas. El que contrata con otro (dize la ley) ò fabe la calidad de la persona, ò deve saberla: Qui cum alio contrabit, vel L. qui cui alio, eft conditionis ejus non ignarus, vel effe non debet. Por ff. de reg. jur. configuiente, el que admite una Dignidad, un empleo, una Mitra, è deve saber los cargos, y obligaciones de su oficio, à si los ignora, no se escularà por esso de dar cuenta, como si los supiera, porque esta ignorancia se cuenta por culpa en las leyes : Im L. Imperitia, peritia culpa adnumeratur.

Y valga la verdad:fi la ignorancia, quando es vencible, sirviesse de disculpa para no cumplir las obligaciones perionales, como explicariamos tansos

ff. dereg. jur.

processos, y sentencias que en el Evangelio se sulmi-

Matt. 18.34.

DESPVES DEL 3. DOM. DE ADV.

nan contra los deliquentes, y casi todos se fundan en omissiones? Quereislo ver? Què delito cometie. ron aquellos tres hombres que tanto irritaron contra si al Padre de Familias, basta llegar à jurar, que no avia de admitirlos en su magnifica Cena de la Glo-Luc. 14. 24. ria: Dico autem vobis, qued nemo virorum illorum, qui vo. sati sunt gustabit conam meam. Pecado sue de omisfion; pues combidados con tanta humanidad por el Padre de Familias : no quifieron acudir al combite, por atender à sus interesses, aunque no ilicitos. Aquel otro à quien viò el Rey sentado à la mesa, porque caufa fue condenado à prisiones, cadenas, y carcel tan horrorofa de tinieblas, en que se consumiesse antes sepultado que muerto: Ligatis manibus, & pedibus Matt. 22.13. mietite eum in tenebras exteriores? En que peco? Pecado fuè de omission; porque dexò de llevar el vestido conveniente para assistir en aquel combite nupcial. Las cinco Virgines necias que de el Esposo overon aquel tan ignominiolo: Nescio vos, no os conozco;en Matt. 25. 1.2. que pecaron? En el descuido, y omission de no aver tenido encendidas, y bien proveldas fus lamparas. quando al tiempo de la media noche avian de falir à recibir al Esposo. Aquel siervo que devia los diez mil talentos (que valian al gunos millones de escu dos), y perdonada ya tan grande cantidad, que culpa cometiò de nuevo, para ser condenado à carcel, y prissones, con sentencia de no quedar libre hasta

aver pagado toda la deuda: Quoad ufque redderet uni-

versum debitum? Culpa de omission suè, en no conce-

der un corto plazo à otro deudor suyo para reco-

ger cien reales, por los quales tan cruelmente le

apre-

apremiava. El Rico à quien passaron el coraçon, como penetrantes faetas aquellas orribles vozes: Nes cio esta mesma noche vendran por tu alma; de quien . ferà lo que has acaudalado ? Stulte, hac nocte animam tuam repetunt à te:que auté parasti, cujus erunt? En què pecò ? En omission: pues posseyendo con tanto asecto sus bienes, como se suele en el mundo, no cuidò de aplicar alguna parte de ellos à empleos piadosos: Non fuit in Deum dives. Aquel gloton, que ni mereciò recibir, para alivio de su fuego, una gota de agua aun de su benignissimo padre Abrahan, en què pecò! En omission. No fue castigado, dize San Agustin, ni S. Aug. ferm: como inceffuolo; ni como vengativo, ni como per. 19. de verb. juro, ni como blasfemo, sino porque unicamente de Apostoli. su mesa superflua no alargava cola para socorrer la hambre agena : Non digne pascebat. Que mas ? Hasta en el Juizio universal de què pensais que se llenaran los processos? De què? de què? Es cosa sabida: de omissiones; porque no me disteis de comer, no me disteis de bever, no me acogisteis, no me disteis con què cubrirme , y vestirme: Non dediftis mibi man. Matthe 252 ducare, non dedistis mibi potum, non collegistis me, non co. 42. operuistis me, non visitastis me. Y esto no por otra razon sino para que todos sepan, que si se condenaran muchos por lo que hizieron, seran muchos mas los que se condenen por lo que no hizieron. Aora pregunto yo, si para disculpar nuestras omissiones suera bastante ignorar de qualquier modo las obligaciones de nuestro oficio, porque en el Tribuual de Dios se nos avia de hazer la cauja mas sobre ellas, que sobre los pecados de comission? Luego es cierto, que aquella ignorancia que se alega, jamàs se admitirà por le-

gitima escula : como verdaderamente lo mostrarà et discurso de el mesmo Juizio; pues al preguntar los Matt. 25. 44. reos al Juez : Quando te viaimus esurientem , aut sitien. tem, aut holpitem, aut madam, aut infirmum, aut in carcere , & non ministravimus tibi? Quando, Senor, te vi. mos hambriento, ò fediento, ò peregrino, ò desnue do , ò enfermo , ò prefo, y no te acudimos? Se les rebatirà al instante una disculpa tan frivola, con solo dezirles, que si no lo sabian, estavan obligados como fieles à laber, que Christo està en cada uno de los pobres, y que admite como proprio, lo que se haze por ellos.

XI.

27. dist. can. ideo, g. ut itaque.

Si la ignorancia afectada no purga las omissiones. de qualquier Christiano, quanto menos las de los Eclesiasticos, que por razon de su grado están obligados à huir de ella , como de la peste ? Elaborandum eft Sacerdotious, ut ignorantiam à se, quasi quandam pe-Rem abiliciant. De donde es, que en el processo que se haze contra ellos en el Profeta Ezequiel, todo fe llena de omissiones: Ve Paftoribus Ifrael, son palabras, y amenazas de Dios: Ay de los Pastores de Ifrael!Pero en que le funda efte trifte ay, que fiempre en las Eicrituras anuncia un grande castigo? Acaso porque entregavan sus ovejas para satisfacer la hambre de los lobos ? De ninguna manera; fino folamente porque no aplicavanà sus males el remedio proporcionado; porque no confolavan las flacas; porque no curavan las enfermas; porque no ponian ligaduras à las que tenian alguna parte rota; porque no bolvian al rebaño las que estavan abandonadas, y porque no buscavan à las que estavan perdidas : Quod infirmum fuir , non consolidaftis ; quod agrotum , non sanaftis; quod

Fzeeb. 34. 4.

confractum non alligaftis ; quod abiectum non reduxiftie; quod perierat non que fiftis. O Santo Dios! Què errores no se comprehenden en solo este no, pronunciado con un aliento?Y todos van à herir las omissiones en el cumplimiento de el proprio oficio. Y fiendo esto afsi, quien no se cubre de un sagrado pavor, viendo, que la ignorancia no le puede escusar : Non tibi imputatur ad culpam quod invitus ignoras, sed quod negli. S. Aug. de lib. gis quarere quod ignoras , dize San Agustin : No te se hatà cargo de lo que ignoras contra to voluntad, fi no de que no te aplicas à faber le que ignoras.

arb.1.3. 6. 19.

El Sol siempre està prontissimo para entrar, y banar con su luz el quarto en que habitamos; pero dos estorvos suelen oponersele. El uno derechamente, y es de aquellos que de cafo acordado no le abren las ventanas, porque no entre tanta luz que les defpierte, bien hallados en fu fueño. El otro indirectas mente, y es de los que no por odio de la luz, fino por no tomarfe la fatiga de dexar la cama, no acuden à abrie las ventanas. Lo milmo sucede en nuestro caso. Algunos no saben las obligaciones de su oficio, porque positivamente no quieren saberlas: Dixerunt Deo : recede à nobis , scientiam viarum tuarum Job 21.14; nolumus. Y estos què escusa podràn alegar en lasomissiones de su obligacion, de que se les harà cargo! Ninguna por cierto; porque quieren ignorar, y por fu voluntad afectadamente no saben lo que deven hazer. Otros ignoran por pereza, por no inquirir, ò informarle; y en estos, aunque sea menos grave el no cumplir con su oficio, no se puede negar que cometen culpa grave ; porque aunque de proposito no ig. noren; pero faltan en no inquirir para faber, y afsi

es supina, y culpable su ignorancia. De aquella primera ignorancia bien creere vo, que ningun Ecle. siastico que deveras se ava consagrado à Dios, se hagareo; pero de la fegunda, quien prefumirà hallarfe libre! No fin razon el Espiritu Santo avita à estos defcuidados: De negligentia tua, purga te cum paucis : Procura purgarte con los pocos de tus descuidos; porque à la verdad lon raros los que se hazen carpo de los descuidos que cometen, ò en saber sus proprias obligaciones, ò en cumplirlas. Pues no, Senores mios, no fe ha de vivir afsi, antes feguir el generofo exemplo de el Bautista, el qual fabiendo que su osicio era clamar, aunque con la esperança de hazer poco fruto en el desierto, no solo clamo; pero todo èl se hizo Voz para no callar ni un momento; Voz en la Predicacion; Voz en la abstinencia; Voz en la aspereza de el vestido; y Voz en la perseccion mas que humana de todas sus acciones. Por esta razon. si recorremos las Escrituras, no se encontrarà, que à alguno de los otros Profetas le le dieffe el nombre de Voz, porque ninguno havo que desde niño cumpliesse, como San Juan, el oficio que se le encargo. fin jamàs faltar à èl. La voz nunca dexa de hazerfe oir; y en dexando de oirfe ya no es voz.

Pero fi es verdadero, y bien fundado quanto hafta aqui hemos dicho, quien tendrà animo para ada mitir empleo alguno de govierno publico, y mas Eclesiastico, sin que le cause un formidable orror? Porque què cofa mas facil, que faltar en algo à las obligaciones del proprio oficio? Y si se talta, va se acabò todo; ya no ay esperança de salvarie : tantas pueden fer las culpas, tan graves, y tan ocultas,que

DESPVES DEL 3. DOM. DE ADV. împidan la falvacion. Què puedo yo deziros à esso. Oventes mios: el reparo que me proponeis parece fundado en aquellas formidables palabras de San Juan Chrisoftomo : Miror an fieri possit, ut aliquis ex S. Foan, Chri-Restoribus falous fiat. Pero nadie desmaye, pues no foft. bom. 34. es nuevo que se puedan hazer las cosas mas arduas, in c. 13. ad y que frequentemente las hagan muchos, no con sus Heb. proprias fuerças; sino con las de la gracia Divina, que tiene por blason vencer todas las dificultades de la naturaleza: pues los impossibles en el juizio de los hombres, son possibles, y faciles para Dios, como nos enseño Christo hablando de aquel Rico, que configuio la Gloria: Qua impossibilia sunt apud homi- Luc. 18.252 mes , possibilia sunt apud Deuni. Lo que no alcançan las fuerças humanas, suplen las Divinas. Conviene, pues, que el que govierna tenga una viva confiança en Dios : Innitatur super Deum suum ; y que assegurado Isai. 50. 162 sobre tan sirme apoyo, nada tema. Verdad es, que la gracia no lo ha de hazer todo por si sula, pero ayuda siempre nuestra flaqueza : Adjucat infirmitatem Rom. 8.26: nostram. Como nosotros apliquemos nuestras hechuras para lograr los focorros de la gracia, que de na-

Dos son los medios principales que devemos aplicar para librarnos destas omissiones, tan pernicio. Medios para sas, como faziles de incurrir : el uno toca al entendi no incurrir miento; y el otro, y principal à la voluntad. Por en los pecaparte de el entendimiento, consultando siempre que dos de omifay duda, para no exponerse al inconveniente de ha zerse parte, y juez como deziamos: Fili sine consilio nibil facias , & post factum non punitebis. Hijo nada obres Eccl. 22,24. sin tomar consejo, y con esso no te arrepentiras de

da sirve à quien se dexa en un torpe ocio.

fion los que goviernan.

Eccli.7.34.

derlas. Ni es solo Dios el que no califica las resoluciones por los sucessos, pues aun entre los Gentiles, los mas fabios tuviero por maxima esta verdad. Y assi el oraculo de la politica Tacito, alabò tanto à aquel Senador Romano, à quien mas fatisfacia la prevencion de los censejos, que la casual felicidad de los fucessos: Cui cauta potius confilia, quam prospera ex cass placerent. Y todos sabemos los exemplos de grandes Generales castigados despues de aver conseguido

grandes vitorias, porque se devieron mas à la con-

tingencia que al arte, y premeditacion en empreus

derlas. Pues què disculpa podrà dar el que tan à pos ca costa puede librar su alma de tantos peligros; y con todo ello , ò por descuido , ò por pereza, ò por demasiada confiança en su prudencia, no quiere tomar consejo! Y si todos deven practicar este medio,

> las almas. El Medico, aunque fea muy perito, no fe averguença de preguntar, aun à los ignorantes, lo que puede ler de alivio, y remedio al enfermo ; afsi lo confiessa Hipocrates : Medicus etiam ad idiotis debet

mucho mas les que tienen à su cargo el cuidado de

inquirere, si quid conferre vifum fuerit, ad curationis occa. fionem; y esto no solamente por alivio de el enfermo. ano tabien por fatisfaccion, y quietud de el Medico:

DESPVES DEL 3. Dom de Adv.

porque importando tanto la vida de un hombre entonces estarà seguro el Medico, de no exponerla à la contingencia, quando no fatisfecho de su inizio inquiere, y consulta al ageno. Los Prelados, y otros Ministros Elesiaficos, por esso se llaman Curas de almas, porque fon Medicos espirituales, que deven cuidar de su salud. Luego si desea no cargar su conciencia, figa el consejo que los Medicos corporales abraçan : inquiera, pregunte, tome parecer, y con esso se librarà de la sospecha, y miedo de errar. Grande exemplo el de San Agustin, que hallandose ya en edad muy adelantada, no fe defdeñava de preguntar à su Coepiscopo joven, y cargado de tantos años, y experiencias aprender de los mozos : En adfum fenen à juvene Coepiscopo, & Episcopus tot annorum à collega nec dum anniculo paratus fum difcere; y con ra. zon, porque como no ay edad alguna que no fea tapaz de aprender : Nulla etas fera ad di scendum : assi ninguna av dispensada de la obligacion de pregun. tar, y de el beneficio de tomar confejo. El fruto de efto es endulçar el alma : Bonis confiliis anima dalzora- Prov. 27. 92 tur ; porque la mantiene en una tranquila paz; assi lo promete Sa'omon en sus Proverbios.

Y de parte de la voluntad, què se requiere para librarfe de las omissiones? Se requiere una cuidadosa aplicacion, y amor al trabajo, que es la mayor eleria de quien gonierna : Ex quo se Cafar orbiterrarum dedicavit, sivi eripuit. Desde que el Cesar se dedico à cuidar de el mundo, se negò à cuidar de si; dezia Seneça, lisonjeando mas que alabando. Tomemos nosotror estas palabras de boca de el mentido lisonjero, y digamos con verdad, que el Eclesiastico que

75. ad Auxin

Hippoc. lib. 2. de præcept.

DESPUBS DEL 3. DOM. DE ADV.

le confagrò al bien publico , ya no deve tenerse por fayo, ni cuidar de fi, fino que deve hazer cuenta,v resolucion de ser todo de los otros. Al contrario; què quereis que vo os diga de un superior Eclesias. tico, entregado todo al ocio, al paseo, à los solazes, y divertimientos? Este infeliz no haze otra cosa que cargar su conciencia desde la manana hasta la noche; con gravissimos pecados de omissiones, y aun es mayor desgracia, que no sienten el pelo de ellas. El que quissere verse libre, procure copiar en su govierno una perfecta imagen de el grande Josue. Este esclarecido General, aviendo peleado fuertemente desde el amanecer catorce horas, con cinco Reves, à favor de los Gabaonitas, quando naturalmente avia de apetecer algun descanso, repara que el Soliva à ponerse en el ocaso, y porque ni las sombras de la noche le obligaran à interrumpir los a'anes de la batalla, mandale que se pare: Sol contra Gabaon ne movea? ris. O Heroe infatigable! Qualquier otro le huviera rogado al Sol que acelerafie lu carrera por no verfe obligado à profeguir peleando con la contingencia de la vitoria, siempre incierta en las batallas. Pero Josue todo al contrario : no solo no quiere que se aprefure el sol, fino que pare, y esto lo manda con tanto imperio, que palmado el Sol se detiene, V. Con à Lap. duplica el dia con otras catorce horas; Stetit Sol in in c, 10. fosue. medio Coli, ner festinavit occumbere spatio unius diei. Ni solo esto, sino que Dios para mostrar con quanto gusto concuria a tan singular milagro, usò de un modo de hablar totalmente extraordinario, diziendo, que en aquello obedecia Dios la voz de fu fiervo : Obediente Deo voci beminis. Y esto no pot otra

706. 10.13.

canfa, fino para mostrarnos, quanto se complace Dios de tener en el mundo Ministros que aspiren, y anelen siempre por el trabajo. Ojala tuviera la lolessa el dia de oy muchos como Josue, à quines parecieran cortos los dias para vifitar fus Diocefis, para ad. mitir à audiencia à sus subditos, y para defender sus evejas, peleando contra el lobo infernal. Mas ay dolor! que vemos muchos que quifieran alargar los dias que se les permiten de diversion, y recreo en la aldea, apartados de los negocios, y cuidados de fu incumbencia. Acabemos por donde empezamos, El Bautista se hizo Voz, y Voz altissima? Von claman. tis, para mostrar que no perdonava trabajo en complimiento de el encargo que le avia fiado el Cielo. Imiten este exemplar los que le imitan en el Minifterio, y haziendolo assi teman menos los pecados de omission; porque si en juizio de Hugo Cardenal, fon dos las fuentes de donde ellos nacen, la defidia, y el engaño: el engaño por parte de el entendimiento, que falfamente se persuade, que no està obligado à hazer mas, aunque verdaderamente lo està; la defidia, y flogedad por parte de la volvntad, que con culpable pereza huye de el trabajo que deviera aplicar:estas dos fuentes estaràn cerradas para el que cuida de tomar consejo, y aplica de su parte el trabajo. Si assi lo hiziere viva si a cuidado, pues no es complice en los pecados agenos, quien hizo de su parte lo que Dift. 47. 6; pudo: Non comunicat alienis peccatis, qui fecit quod po. suit. Esta es la regla que para vuestro confuelo os

dexaron los Decretos, y Canones de los Sumos Pontifices.

quoad nos 22. q. 2. a. faciat bomo 23.9.5. c. de occidendis , diet. 43. e. Ephefits.

SER-